

Estaba compuesta de mandatarios elegidos en las diferentes provincias en cuanto era posible, pues el país estaba ocupado por los Franceses,—y de suplentes nombrados arbitrariamente en la isla de Leon para reemplazar á los que faltaban. Los ejércitos de las juntas se hallaban á la sazón vencidos y destruidos por los Franceses, y la regencia había establecido su residencia en la isla de Leon, en donde se hallaba casi bloqueada, hasta que Wellington vino de Portugal y cambió esta situación. Los clubs revolucionarios y los «pretendientes» fueron los que más influyeron en el nombramiento de los miembros de esta especie de Cortes. Cuando el rey Fernando VII llegó á España en 1814, fuéle presentada el acta de la Constitucion mencionada, por los enviados de una regencia instalada por las mismas Cortes. Esta Constitucion se hallaba basada en el sistema representativo en toda su aridez y uniformidad, de suerte que el rey no debía ser más que una sombra de tal. Declaróse que la aceptación de esta Constitucion era una condicion para el advenimiento al trono; pero el rey la rechazó. Asegura el duque de Wellington en sus despachos que era muy popular este proceder de Fernando VII. Las Cortes no estaban entonces reunidas y el rey prometió por el decreto de 4 de Mayo la convocacion de las antiguas, pero se hallaron bastantes obstáculos en los elementos perturbadores que fermentaban en las clases superiores de la sociedad, para llevar á cabo el cumplimiento de esta promesa. Las lóginas masónicas se habían extendido por toda España y todo el país se hallaba dividido por la insurreccion de ciertos distritos; hasta se buscaban conexiones con los jefes del ejército, y es un hecho histórico que en 1817 fué recibido en Madrid casi públicamente uno de los generales en la conocida liga de los «comuneros.» Durante cuatro meses se abstuvo el rey de tomar medida alguna ofensiva contra los revolucionarios, hasta que en Setiembre de 1814 levantó el general Mina la bandera de la insurreccion. La Inquisicion, reorganizada por Fernando, era una institucion política, á saber: una especie de policia general, un tribunal inquisitivo que se distinguía por su moderacion y su dulzura.

Los manejos secretos de los comuneros trageron consigo, despues de muchas tentativas frustradas, la revolucion de 1820 y la proclamacion de la Constitucion de 1812 que el rey se vió obligado á aceptar. Sobrevino entonces un estado

de anarquía que duró hasta que puso término á él la intervencion francesa en 1823. La mejor prueba de que el constitucionalismo no encontraba apoyo en la gran masa del pueblo español, fué el paseo, casi no disputado, ó por mejor decir, la marcha triunfal del ejército francés saludado por las aclamaciones del pueblo, desde los Pirineos hasta Cádiz. Siguióse la abolicion de la Constitucion que distó mucho de poner fin á la situacion vacilante y peligrosa del país, lo cual debe imputarse á la debilidad del rey que prestó oídos á los sectarios aparentes ó verdaderos del justo medio. Hizo ocupar por liberales todos los puestos de alguna importancia y alejó de sí los verdaderos amigos de la monarquía. La misma debilidad mostró con su esposa, sancionando la pragmática de 1830, fuente principal de la nueva serie de desgracias que sobrevinieron al país, y de las que no se ha librado todavía en nuestros dias. Nosotros creemos que el rey no tenía derecho para quitar á sus agnados el de sucesion al trono. Pero dejando á un lado esta cuestion, no dudamos que el mantenimiento de las tradiciones antiguas y religiosas de la nacion, fueron el principal objeto que se propusieron tantos valientes guerreros como siguieron las banderas de D. Carlos. Durante siete años, contados desde la muerte del rey Fernando, sostuvo su hermano una guerra para defender sus derechos, y hubiera vencido á sus enemigos si no lo hubiera impedido tanto su propia debilidad como el auxilio que Francia é Inglaterra prestaron al partido de la reina Isabel, y si por otra parte no le hubieran privado de los medios de continuar la guerra una larga serie de traiciones. Su general en jefe, y quizá muchos de sus oficiales, estaban ligados con los generales del partido contrario por la sociedad secreta llamada de los *ayacuchos*, que formaba una rama de la secta de los *fracmasones*, cuya ley suprema obligaba á todos sus miembros á ayudarse mutuamente con todas sus fuerzas en todas las situaciones de la vida, ley que, si no nos engañamos, existe en toda la masonería.

Despues de la muerte de Fernando, quedó encargada de la regencia su viuda la reina Cristina, en calidad de tutora de su hija Isabel. Por un Estatuto de 1834, modificó la Constitucion de 1812, introduciendo en ella entre otros cambios, el sistema de la dos cámaras. El partido de los progresistas, llamados tambien exaltados, no cesó de promover in-

surrecciones, hasta que en una de ellas fué obligada la reina á restablecer la Constitucion de 1812; pero esta fué reemplazada en 1837 por una nueva Constitucion, cuyos principios no se distinguían mucho de los de aquélla, siendo la principal diferencia la de formarse un Senado plutocrático mediante elecciones indirectas del pueblo.

Continuaba el estado amenazador de cosas, y la reina Cristina se inclinó al partido moderado, siendo expulsada de España en 1840 por el partido progresista al frente del cual se hallaba el duque de la Victoria, Espartero, valiéndose del pretexto de que había querido ejecutar una ley hecha en Córtes relativa á los ayuntamientos, por más que esta intencion estaba perfectamente conforme con la Constitucion.

En sustitucion de la reina madre se hizo tutor de Isabel el *divino* Argüelles, y Espartero fué proclamado regente. No siendo este último capaz de reprimir las continuas insurrecciones promovidas contra él por las diversas fracciones del partido revolucionario, ni de ensañarse, como era su deber, contra sus propios partidarios, presentó su dimision, reemplazándole el general Narvaez, jefe del partido moderado. En 1843, al cumplir Isabel los trece años, fué declarada mayor de edad, y se levantó el destierro á la reina madre. En la Constitucion de 1845 fué abolida la soberanía del pueblo.

En 1846 se vió obligado Narvaez á presentar la dimision; pero se le confió otra vez la formacion del ministerio en 1847, debiéndose á la firmeza y resolucion de su carácter que España se haya visto preservada de los efectos de la revolucion francesa de 1848; pero su posicion fué ya insostenible en el año 1851, siendo reemplazado por Bravo Murillo, y éste á su vez por Martinez de la Rosa, que retiró en 1853 los proyectos de una revision de la Constitucion, propuesta por sus predecesores; pero á pesar de esto estalló en 1854 una insurreccion militar dirigida por O'Donell y otros generales, la cual amenazó hasta la misma persona de la reina, que se vió obligada á proclamar á Espartero presidente del gobierno.

No continuaremos el relato detallado de todos los acontecimientos revolucionarios que sobrevenían sin cesar. Lo característico de los sucesos en este país, es que reaparecían siempre los mismos actores, sucediéndose alternativa-

mente en el mismo teatro, los cuales eran principalmente generales y los llamados políticos, á saber, antiguos periodistas y otros escritores. En 1856 venció la reina con sus tropas fieles y algunos milicianos, y auxiliada por O'Donell, una insurreccion sangrienta promovida por los republicanos, y llamó de nuevo á Narvaez, que fué despues sustituido por otros ministerios.

Que España no ha llegado aún al término de sus desgracias, lo prueba un artículo del *Algemeine Zeitung* (Madrid 3 de Mayo de 1864), que habla de un banquete de más de dos mil cubiertos preparados por los progresistas, y repite al mismo tiempo tomándolas de un diario español ciertas palabras del general Narvaez declarando, que es hoy más necesaria que nunca la reunion de los elementos conservadores, si se quiere impedir los manejos de los enemigos del orden.

Para dar una idea más exacta de la situacion de este desgraciado país, añadiremos que el gobierno democrático de 1854 al 56, no pudo cobrar los impuestos, y no era raro que el tesoro español se hallase con frecuencia con una existencia de ménos de 100 francos, y que sólo mediante obligaciones personales emitidas por los jefes superiores, podía proporcionarse el pan necesario para las tropas. En 1855 se decretó la venta no sólo de los bienes del Estado, sino tambien la de los del clero regular y de los ayuntamientos, pero fué suspendida al año siguiente (probablemente á causa de la sobreexcitacion de los carlistas descontentos por esta medida) despues de haber vendido por valor de más de trescientos millones de reales. En 1858, despues que subió al poder un ministerio de fusion, continuó la desamortizacion ó venta de los bienes civiles, y en cuanto á los eclesiásticos, se celebró un convenio con el Papa, que ante lo apremiante de las circunstancias, ratificó la aceptacion de obligaciones de rentas no trasmisibles.

En el *Algemeine Zeitung* (de Angsburgo) del año 1842, hay una correspondencia de Madrid que habla de la indiferencia política que muestra la gran mayoría del pueblo español, sin exceptuar las elecciones. Se dice que se puede ser elegido diputado con 267 votos en una provincia en donde hay 15.000 electores. En 1843 afirmaba como probable el *Journal des Debats* que en España las elecciones de diputados no han sido nunca la expresion de las opiniones y de los inte-

reses del país, y que algunas veces han dejado de votar provincias enteras, obligadas, ya por las amenazas del gobierno, ya por las de la oposicion y aún por las armas de los partidos. En un periódico alemán de 1842, encontramos en una correspondencia de Madrid el siguiente párrafo:

«Hace diez años que no ha podido ejecutarse por completo en ningun punto de la monarquía española una ley general, lo cual se explica por la indiferencia de los Españoles respecto de su Constitucion y de sus instituciones. Semejantes leyes les parecen teorías y consideran á sus legisladores como filósofos políticos; les dejan discutir, resolver y proclamar sus resoluciones á su antojo, porque se está muy léjos de creer que se pondrán en vigor.»

Mencionaremos además un artículo de los *Historisch-politische Blätter*, de Munich (t. 34, 1854), en donde el monopolio del poder civil y militar llevado á cabo por los partidos, se considera como un impedimento de toda constancia política, y el gobierno español como el campo de batalla de una ambicion extraordinaria y del deseo de ganar posicion y dinero, y se añade: «No podrá probarse que la agitacion haya penetrado esta vez más que otras en el pueblo propiamente dicho, á no ser que representen al pueblo las masas de progresistas y descamisados.» Dícese tambien que la francmasonería, basada en todas partes sobre el egoismo individual más miserable, ha venido á ser en España casi omnipotente.

Teniendo en cuenta este estado de cosas, no nos admirará que haya dicho un periódico de Berlin que el número de las familias pobres de España es mucho mayor que el de las familias francesas del tiempo de la Revolucion, habiendo rivalizado todos los partidos en deseo de aniquilar el país. Tambien parece que ha aumentado el empobrecimiento por la moderna política industrial y comercial que se ha introducido con el constitucionalismo. La abolicion de los gremios, dice el baron Huegel, ha sido el primer paso dado para traer á Madrid una gran masa de gente sin domicilio. La introduccion de las mercancías de fabricacion inglesa, consecuencia de la libertad de comercio, ha fomentado las perturbaciones entre los obreros de las fábricas de Barcelona.

La carestía de víveres en Madrid, mencionada por muchos periódicos como causa de agitaciones, es probable que

sea una consecuencia de la abolicion de la antigua legislacion relativa á los cereales. La venta de los bienes del Estado, de los ayuntamientos y de la Iglesia, debe quebrantar naturalmente no sólo la estabilidad de la propiedad territorial, sino tambien la de toda la riqueza, puesto que habiendo sido arrancados estos bienes á las manos muertas, reemplazará el consumo de los capitales al simple goce de la renta. Considerando el conjunto de todos los hechos ántes mencionados, no nos sorprenderá lo que poco ántes de 1848 decía el célebre viajero Rochau, afirmando que no hay un nombre más popular en España que el del príncipe Metternich. Recordamos tambien haber leído que todavía se conservan allí reminiscencias del Imperio germánico, ó por lo ménos no hace mucho tiempo que se conservaban.

PORTUGAL.—Reconocinedo la *Historia constitucional de España* como una de las más instructivas, nos hemos detenido comparativamente mucho en su relato. Al hablar de la *historia de Portugal* seremos tanto más breves cuanto que se parece mucho á la de España. Tambien en Portugal se abrió el camino de la revolucion por un cambio ilegal de sucesion al trono, lo cual sucedió en 1826 al otorgarse la carta de D. Pedro. La Constitucion contenida en ésta era en la apariencia más monárquica que las de España y demás constituciones modernas; pero en su aplicacion producía los mismos efectos. El llamado poder moderador del rey, *descubierto* por Benjamin Constant, se hallaba en efecto en su esencia; pero no era más que otro nombre dado al poder real ejecutivo, que no es más que ilusorio cuando se atiende á la responsabilidad política de los ministros.

Esta carta fué restituida por la Constitucion de 1838, que quitaba al rey el mando en jefe de los ejércitos.—D. Miguel fué proclamado rey por las antiguas y legítimas Córtes de Lamego, y reinó con la aprobacion de la mayoría de la nacion desde 1828 á 1834 y reconocido expresa ó tácitamente por las naciones extranjeras. En este mismo año fué vencido por D. Pedro despues de encarnizados combates y merced á la intervencion del ejército de España y de los secretos manejos del gobierno inglés. Hasta el modo que tuvo el partido victorioso de explotar su victoria, caracteriza el gobierno de los francmasones, que desde aquel tiempo se estableció y ha nombrado los ministros aunque con frecuente cambio de personas. Habiendo emprendido D. Pedro

su expedición de guerra civil á crédito y contraído una deuda de más de cincuenta millones de escudos á expensas del país, prevaleció el principio vital del sistema entonces dominante, que era el de la confiscación. La vida y los bienes de todos los pretendidos Miguelistas fueron colocados en manos de un tribunal revolucionario, á saber, de un jurado cuyos miembros todos fueron tomados del partido confiscador dominante. Además, intentó D. Pedro abolir las órdenes monásticas y vender los bienes de la Iglesia, pero se lo impidió la muerte, ocurrida en 24 de Setiembre de 1834.

Los francmasones han alcanzado en Portugal un poder general y absoluto; tienen allí aún más poder que en España, por más que las redes de las lóginas abracen juntamente ambos países. Para citar una prueba digna de crédito acerca del estado de Portugal, vamos á copiar el siguiente artículo del periódico de Munich, citado en otro lugar: «En 1837, Costa Cabral, jefe de los francmasones, subió al ministerio y se mantuvo en él hasta que les pareció á sus comitentes que ya había robado bastante. El duque de Saldanha, ejercitado en el arte de los bandidos, nombró ministro de Justicia y de Cultos á Pereira, gran maestro de los francmasones. En Abril de 1852, el rey consorte salió á campaña contra Saldanha, proscrito por conspirar con los militares, que era un delito de alta traición y estaba castigado con la muerte; pero el rey no fué afortunado y en la actualidad ejerce las funciones de ministro del mismo rey consorte, encargado de la regencia, y que siendo coburgo es francmasón de nacimiento. Hé aquí en resúmen la historia constitucional de Portugal: «Los dos partidos que entran en esta historia constitucional en medio de insurrecciones y de guerras civiles, acompañadas del empobrecimiento y miseria del pueblo se llaman *cartistas* (*moderados*) pero constitucionales, y *septembristas* (*radicales ó demócratas*).

e) ITALIA.—La Península italiana fué ya habitada en los tiempos antiguos por diferentes razas que fundaron un gran número de pequeños Estados; pero fueron absorbidos todos por la dominación romana que destruyó todos los caracteres nacionales, incluso las lenguas, convirtiéndose la de los vencedores en lenguaje universal.

Después de la destrucción del antiguo Imperio romano, dominó la mayor parte de Italia el Imperio romano-germánico; pero aún bajo este Imperio se formaron gran número

de pequeños Estados semi-soberanos que, no pudiendo conservar el orden entre ellos el poder imperial, debilitado entonces, se hacían una continua guerra con un encarnizamiento de que la historia presenta pocos ejemplos.

La marcha de los acontecimientos en las pequeñas repúblicas italianas de la Edad Media, se pareció en su mayor parte á la seguida por las de la antigua Grecia. Habiéndose enriquecido la clase media, derrumbó el régimen primitivo, el de los condes y obispos que eran los fundadores ó los conservadores de las ciudades, y destruyó el patriciado, cuya existencia no parece dudosa en la mayor parte de estas ciudades desde el tiempo de su aparición. Dice Spittler que las pequeñas repúblicas, no encontrando fuera de sus muros una nobleza contra quien luchar, luchaban entre sí. El desarrollo de la democracia y las luchas de sus partidos engendraron la tiranía. Los pequeños tiranos, elevados por la demagogia, suministraron asunto á la musa del célebre Dante y de sus contemporáneos. Estas repúblicas fueron convirtiéndose poco á poco en principados que no tardaron en recaer en dinastías extranjeras.

Al principiar la revolución francesa, formaba Italia en cierto modo y bajo cierto punto de vista un sistema particular de Estados, comprendidos en el gran sistema de los Estados europeos. La revolución derribó sus gobiernos legítimos, que fueron restablecidos más tarde por el Congreso de Viena, salvo algunas excepciones, dictadas por la fuerza de las circunstancias.

Desgraciadamente se conservó la legislación francesa con todos sus inconvenientes. La propaganda europea revolucionaria, dirigiendo principalmente sus miras á destruir el sistema de derecho público establecido de nuevo en Europa, eligió á Italia por teatro principal de su acción. Era una ventaja para ella que las altas clases del pueblo se hubiesen afrancesado y corrompido en su mayor parte. Esto explica que sea tan descontentadiza que, como dice un escritor alemán, no puede satisfacerla ningún gobierno, porque no es posible que haya uno que satisfaga su ambición y su codicia. La divisa de la propaganda, tomada de Maquiavelo, es la unidad de Italia, que hasta el presente no ha existido en realidad ni en el sentido político ni en el sentido nacional. Cuando Italia formaba un parte de ese inmenso coloso romano, no constituía por sí sola un Estado, como